

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 798/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Angeles Arminda PEREZ MESTRE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 798/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 798/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y con-

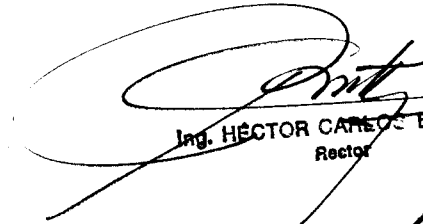


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

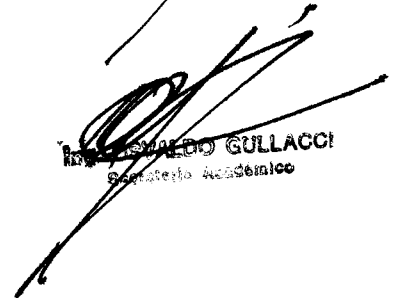
validar el cursado efectuado, durante el año lectivo 1991, de la materia Seminario de Sistemas, eximiendolo de lo establecido en la Resolución C.S. nro. 474/90, a la alumna Angeles Arminda PEREZ MESTRE, legajo nro. 04-17566-5, de la carrera Ingenieria en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 547/95



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. EDUARDO GULLACCI  
Secretario Académico